



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS A
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.688.-

QUILLÓN, Mayo 03 de 2018.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 149 de fecha 30.04.2018, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
2. Contrato de honorarios por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. **Patricio Bastías Molina**;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.309 de fecha 05.04.2018, que aprueba programa denominado Actividad Artístico Cultural para las Mujeres de Quillón;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 45 de fecha 02.04.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
5. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
7. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
8. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del tribunal electoral de la región del Bío- Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito con fecha 19 de Abril de 2018, entre la **I. municipalidad de Quillón** y el **Sr. PATRICIO BASTÍAS MOLINA**, Rut N° [REDACTED], quien cumplirá la función **Animador oficial** de la actividad denominada *Actividad Artístico Cultural para las Mujeres de Quillón*, el día 11 de Mayo de 2018 en la comuna de Quillón y **Realizar la Planificación de Actividades** para interactuar con el público presente, las que deberá enviar al equipo organizador con antelación a la fecha indicada.
2. El monto a pagar por la prestación de servicios es de **\$ 150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos), previa entrega de boleta y certificado de cumplimiento del servicio, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.
3. **IMPUTESE** el gasto que irroge el presente decreto al ítem **215 22.08.011SP 04** "Bienes y servicios de consumo – Servicios generales – Servicios de producción y desarrollo de eventos", del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

YTG/ovg.-
DISTRIBUCION

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- SECMU



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 19 de Abril del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde subrogante **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **PATRICIO BASTIAS MOLINA**, animador de eventos y comunicador audiovisual, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata al Sr. Patricio Bastias Molina para que preste servicios en la actividad denominada *"Actividad artístico cultura para las mujeres de Quillon"*, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 1309 de fecha 5 de Abril 2018 durante la jornada del día viernes 11 de Mayo del año 2018, debiendo en particular realizar las siguientes actividades:

- I. Animador oficial de la actividad, la cual tendrá una duración aproximada completa de dos horas y media.
- II. Enviar planificación de concursos y juegos mágicos con el público asistente definido previamente con el equipo organizador del evento, cuya duración aproximada será de 1 hora.

SEGUNDO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá concurrir a la Comuna de Quillón, el día viernes 11 de Mayo del 2018, a las 17.00 horas aproximadamente, y realizar su presentación en las dependencias del Polideportivo comunal.


CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos). El único pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien haga sus veces.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios para recibir su pago.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

Se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder del prestador de servicios.


PATRICIO BASTIAS MOLINA
RUN [REDACTED]


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

MVL/DCH/dch
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- DIDECO
- FINANZAS.
- ARCHIVO